



C.I.F. P-5200004-I



AYUNTAMIENTOS

CONSORCIO DE SERVICIOS SOCIALES • Paseo de la Libertad, 3 Tfn: 967 524 360 • Fax: 967 219 731 • 02001 ALBACETE • Correo-e: css@dipualba.es

PROGRAMA PARQUE DE AYUDAS TÉCNICAS. APROBADO JUNTA GENERAL 27 DE DICIEMBRE DE 2007

1.- DENOMINACIÓN

“Parque de Ayudas Técnicas”

2.- FUNDAMENTACIÓN

Según la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, la atención a las personas en situación de dependencia y la promoción de su autonomía personal, constituye uno de los principales retos de la política social en los países desarrollados.

Es necesario considerar el incremento progresivo en España de la población en situación de dependencia, junto con el incremento del colectivo de población con edad superior a 80 años. Asimismo, otros estudios revelan la clara correlación existente entre la edad y la situación de discapacidad.

Para la atención de las personas en situación de dependencia, la Ley contempla entre otras prestaciones el Servicio de Ayuda a Domicilio, como un servicio dirigido a prestar atención en el domicilio a aquellas personas que presentando algún grado de dependencia no pueden desarrollar por si mismas las actividades de la vida diaria, precisando por tanto apoyo de carácter doméstico, personal o psicosocial.

El Consorcio de Servicios Sociales, como entidad pública encargada de la gestión y prestación del SAD pretende dar una atención de calidad; ello conlleva, prestar una adecuada atención a los usuarios y contribuir al incremento de su autonomía personal, rentabilizar tiempos y establecer las medidas adecuadas de prevención de riesgos laborales en el personal que desempeña el servicio. Por ello se hace necesario en los casos de mayor dependencia, contar con apoyo de ayudas técnicas para el desempeño de las tareas a realizar por las auxiliares. Con este objetivo, la puesta en marcha de este Programa denominado Parque de Ayudas Técnicas, a través del cual dicha entidad dispondrá de material ortoprotésico y ayudas técnicas para facilitar y optimizar el trabajo desempeñado por las auxiliares del SAD en la atención personal de los usuarios.



C.I.F. P-5200004-I



AYUNTAMIENTOS

CONSORCIO DE SERVICIOS SOCIALES • Paseo de la Libertad, 3 Tfn: 967 524 360 • Fax: 967 219 731 • 02001 ALBACETE • Correo-e: css@dipualba.es

3.- OBJETO

Constituye el objeto del presente Programa, proporcionar a las auxiliares del servicio de ayuda a domicilio del Consorcio de Servicios Sociales, de instrumentos y ayudas técnicas necesarias para facilitar las atenciones en las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria de los usuarios, optimizando así el servicio prestado, rentabilizando tiempos y en definitiva garantizar un servicio de mayor calidad.

Para ello, el Consorcio, dispondrá de un parque de dicho material, bien adquirido por esta misma entidad o bien a través de un sistema de donación o cesión de particulares y/o entidades de material de esta tipología.

4.- OBJETIVOS

4.1.- OBJETIVO GENERAL.

Crear por parte del Consorcio, un fondo de material ortoprotésico y ayudas técnicas que faciliten la atención personal a usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio en situación de dependencia.

4.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Apoyar al cuidador/a informal y profesional en el desarrollo las actividades básicas de la vida diaria de las personas dependientes.
2. Difundir la utilización de ayudas técnicas para prevenir accidentes domésticos, y facilitar a personas con limitaciones no acompañadas, el desenvolvimiento en su domicilio.
3. Posibilitar la donación o cesión al Consorcio, de ayudas técnicas por parte de personas físicas y jurídicas.
4. Elaborar un catálogo de ayudas técnicas disponibles en régimen de préstamo, así como las vías de acceso a las mismas.



C.I.F. P-5200004-I



AYUNTAMIENTOS

CONSORCIO DE SERVICIOS SOCIALES • Paseo de la Libertad, 3 Tfn: 967 524 360 • Fax: 967 219 731 • 02001 ALBACETE • Correo-e: css@dipualba.es

5.- METODOLOGÍA

PARA EL PRÉSTAMO DE AYUDAS TÉCNICAS

A.ACCESO

La necesidad de requerir el apoyo de una ayuda técnica para la atención de un usuario podría ser detectado a través de los siguientes canales de información:

- Los Servicios Sociales de Base.
- Las Auxiliares del SAD.
- Los trabajadores sociales del CSS a través del Programa de Seguimiento y apoyo técnico.
- Otros profesionales relacionados con el SAD.

En todos estos casos los profesionales trasladarán la información recogida y su valoración a los trabajadores sociales del CSS para su estudio.

B.VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El préstamo de material ortoprotésico y ayudas técnicas a usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio, se valorará en base a criterios técnicos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: características del caso, la situación de dependencia en la que se encuentra, la tipología de actividades que comprende el servicio a desempeñar por la auxiliar, los apoyos familiares de los que disponga y las condiciones de habitabilidad de la vivienda. Previa dicha valoración, los trabajadores sociales del Consorcio efectuarán una visita domiciliaria, para recabar los datos oportunos y determinar la ayuda técnica más adecuada a prestar.

Valorada de forma favorable el préstamo del material técnico, se procederá a su adjudicación.

C.- ENTREGA

El préstamo del material llevará aparejado la firma de un compromiso de responsabilidad (**anexo I**) por parte del usuario al que se le hace entrega, en el que se especificarán las condiciones y características del material a prestar según catálogo (**anexo III**), las circunstancias o situaciones en las que deberá proceder a su devolución, así como la responsabilidad del usuario o sus herederos en los desperfectos que puedan imputarse al mal uso de dicho material por parte del mismo. El Consorcio de Servicios Sociales, hará llegar al domicilio del usuario el material, cuya puesta en funcionamiento se realizará una vez se haya



C.I.F. P-5200004-I



AYUNTAMIENTOS

CONSORCIO DE SERVICIOS SOCIALES • Paseo de la Libertad, 3 Tfn: 967 524 360 • Fax: 967 219 731 • 02001 ALBACETE • Correo-e: css@dipualba.es

firmado el compromiso de responsabilidad y mediante una visita domiciliaria de los trabajadores sociales del Consorcio. Asimismo se entregará manual de uso y se instruirá a la familia y a la auxiliar sobre su funcionamiento.

D.DEVOLUCION.

Los motivos de la devolución de las ayudas técnicas prestadas serán los siguientes:

- Fallecimiento del usuario/a.
- Traslado de domicilio a municipios no consorciados.
- La no utilización de la ayuda o su inadecuado uso.
- Desaparición de las distintas causas que originaron la prestación de la ayuda.

Dadas una de estas circunstancias, el CSS a través de uno de sus técnicos procederá a la recogida de la ayuda.

D. SEGUIMIENTO

Para comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos y en especial, el grado de eficacia de la ayuda técnica a la necesidad a cubrir, se efectuarán seguimientos periódicos de su uso y mantenimiento por parte de los trabajadores sociales del Consorcio a través de visitas domiciliarias y/o contactos telefónicos. En caso que los resultados no sean satisfactorios, podrá retirarse la ayuda prestada.

PARA LA DONACIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS

Por otro lado, este Programa contempla la posibilidad de donación al Consorcio de material ortoprotésico y ayudas técnicas por parte de personas físicas o jurídicas, de cuya recogida se encargará personal del Consorcio. Tras ser supervisado exhaustivamente, el material donado pasará a formar parte del banco de préstamo del Consorcio y gestionado de la misma forma que el material propio.

(anexo II).